

4594

N. 0.428.033

folio 25



Atendiente
desestimando

por el que se adopta como medio para hacer efectivo el encabezamiento de consumos, para el año 38 a los pueblos en que no se ha cumplido lo establecido en el artículo 221 de la instrucción vigente, anuncianando la segunda subasta con diez días de anticipación o de intervalo de la primera, para la admisión de los diez tercios partes de la cuota y recargo en el caso de no haber portado en la primera por toda la cuota, lo que había pagado la Corporación, al efecto, correspondiente. Soy tenor, del Ayuntamiento, en virtud de lo manifestado por el señor presidente y enterado del oficio de que se da cuenta por su administrador. Acuerdan: que sea cumplimiento al artículo 219 y siguiente, de la instrucción y de su resolución se da cuenta á la Dirección de Propiedad, e informar. En cuyo estado relevante la sesión que firma el señor presidente con los concejales que abren de la que yo el secretario certifico



Antonio Hernández

Miguel García

José Loresa

Alfonso García

Antonio Balleret

Antonio Gómez

José Serrato

Andrés Gómez

El Secretario
Prebendado

